



Municipalidad de
NOGALES

PRIMER CONCEJO ORDINARIO

MES DE AGOSTO 2019

ACTA Nº 31

En Nogales, a **miércoles 07 de agosto de 2019**, siendo las 09:14 hrs., se da por iniciada la sesión de Concejo Ordinario, presidida por la Sra. Alcaldesa, Doña **MARGARITA OSORIO PIZARRO**.

CONCEJALES PRESENTES:

- JAIME LINEROS DIAZ
- JOHAO MARCHANT VALENZUELA
- JUAN RIVERA ROJAS
- FERDINAND GACHON JEREZ
- JUAN FLORES OLIVARES
- EDUARDO BUENO NAVARRO

TABLA DE LA SESION

1. Apertura de la sesión.
2. Sanción Acta Nº 13.
3. Sanción Modificación Presupuestaria Nº 22, expone Sra. Leslie Salinas, Directora del Departamento de Administración y Finanzas.
4. Sanción modificación presupuestaria Nº22, Expone Sr. Manuel Marín Lártigo, Director (s) de Salud.
5. Sanción cambio de fin subvención del Círculo de Ex Trabajadores y Amigos de C.M.D Las Condes, expone Sra. Viviana García Gallardo, Secretaria Municipal.
6. Sanción Modificación de la Ordenanza de Protección del Medio Ambiente para la Comuna de Nogales, expone el Sr. Cristián Briones Arraño, Encargado de la Unidad de Medio Ambiente.
7. Varios.

Sra. Alcaldesa: En Nombre de Dios y de la Comuna se abre este Primer Concejo Ordinario del mes de agosto del año 2019, sesión N° 31.

Sanción Acta N° 13.

Los antecedentes fueron entregados con antelación, los que forman parte integrante de la presente acta.

Sra. Alcaldesa: Llama a sanción.

Sr. Eduardo Bueno Navarro	Aprueba
Sr. Ferdinand Gachón Jerez	Aprueba
Sr. Juan Rivera Rojas	Aprueba
Sr. Juan Flores Olivares	Aprueba
Sr. Johao Marchant Valenzuela	Aprueba
Sr. Jaime Lineros Díaz	Aprueba
Sra. Margarita Osorio Pizarro	Aprueba

Acuerdo N° 133: Aprobado con 7 votos a favor.

Sanción Modificación Presupuestaria N° 22, expone Sra. Leslie Salinas, Directora del Departamento de Administración y Finanzas.

Los antecedentes fueron entregados con antelación, los que forman parte integrante de la presente acta.

Sra. Leslie Salinas: Saluda a los honorables miembros del Concejo municipal, y expresa que la modificación N° 22 se vincula directamente con mayores ingresos por el programa del plan Nacional de esterilización responsable que viene desde la Subdere, como ellos pudieron ver la modificación es por once millones quinientos mil pesos.

Sr. Sergio Herrera: Señala que como bien dice el nombre corresponde al programa de esterilización de responsabilidad compartida que se ha hecho y que se volvió a reepostular, es para la esterilización de felinos y caninos.

Concejal Flores: Pregunta si esto es para llamar a licitación.

Sr. Sergio Herrera: Responde que sí, ya está en proceso de licitación.

Concejal Lineros: Pregunta cuándo se empezaría a ejecutar.

Sr. Sergio Herrera: Responde que recién están con el proceso de licitación así que no sabría decirle.

Sra. Alcaldesa: Pregunta cuántos son los animales que se tienen que operar con esa plata.

Sr. Sergio Herrera: Responde que son 500.

Sra. Alcaldesa: Llama a sanción.

Sr. Jaime Lineros Díaz	Aprueba
Sr. Johao Marchant Valenzuela	Aprueba
Sr. Juan Flores Olivares	Aprueba
Sr. Juan Rivera Rojas	Aprueba
Sr. Ferdinand Gachón Jerez	Aprueba
Sr. Eduardo Bueno Navarro	Aprueba
Sra. Margarita Osorio Pizarro	Aprueba

Acuerdo N° 134: Aprobado con 7 votos a favor.

Sanción modificación presupuestaria N°22, Expone Sr. Manuel Marín Lártigo, Director (s) de Salud.

Los antecedentes fueron entregados con antelación, los que forman parte integrante de la presente acta.

Sr. Manuel Marín: Saluda a los honorables miembros del Concejo municipal, y expresa que la modificación presupuestaria N° 22 corresponde al ingreso del dinero del Sur de Nogales, son los dineros que van ingresando periódicamente y por ende hay que traerlo a Concejo, en esta oportunidad llegaron dieciocho millones.

Sra. Alcaldesa: Llama a sanción.

Sr. Eduardo Bueno Navarro	Aprueba
Sr. Ferdinand Gachón Jerez	Aprueba
Sr. Juan Rivera Rojas	Aprueba
Sr. Juan Flores Olivares	Aprueba
Sr. Johao Marchant Valenzuela	Aprueba
Sr. Jaime Lineros Díaz	Aprueba
Sra. Margarita Osorio Pizarro	Aprueba

Acuerdo N° 135: Aprobado con 7 votos a favor.

Sanción cambio de fin subvención del Círculo de Ex Trabajadores y Amigos de C.M.D Las Condes, expone Sra. Viviana García Gallardo, Secretaria Municipal.

Los antecedentes fueron entregados con antelación, los que forman parte integrante de la presente acta.

Sra. Viviana García: Señala que los Concejales hace un tiempo atrás sancionaron la subvenciones correspondientes al año 2018 y el Círculo de Ex Trabajadores y Amigos de C.M.D Las Condes, postuló a una subvención de \$350.000.- para un televisor, ellos hicieron una reunión de asamblea y acordaron comprar un horno a gas semi industrial por el mismo valor y con el resto que son cincuenta mil pesos van a comprar utensilios de cocina.

Sra. Alcaldesa: Llama a sanción.

Sr. Jaime Lineros Díaz	Aprueba
Sr. Johao Marchant Valenzuela	Aprueba
Sr. Juan Flores Olivares	Aprueba
Sr. Juan Rivera Rojas	Aprueba
Sr. Ferdinand Gachón Jerez	Aprueba
Sr. Eduardo Bueno Navarro	Aprueba
Sra. Margarita Osorio Pizarro	Aprueba

Acuerdo N° 136: Aprobado con 7 votos a favor.

Concejal Flores: Expresa que ya que se está hablando este tema del cambio de fin, él hace un tiempo planteó en el Concejo la situación de la señora Hilda Guerra, que ellos postularon el año 2017 a una subvención por implementos de concina y ellos en la sede que estaban se llovía entera y pasaban enfermos, entonces lo que hicieron en ese momento fue arreglar la sede para poder seguir juntándose ahí, el lunes ingresaron una carta, entonces quisiera que con la voluntad de ella y del Concejo ver la posibilidad de poder sancionarlo ahora, incluirlo en la tabla ahora y así poder sancionarlo, porque esta semana se entregan las subvenciones.

Sra. Viviana García: Manifiesta que ella preferiría hacer las consultas a la Sra. Leslie, porque tiene duda si se trata solamente de un tema de voluntad, porque ahí ya se rindieron y hay un tiempo para hacerlo, porque al parecer lo que correspondería es la devolución del monto, entonces no valla a ser que aprueben y no se pueda.

Sra. Alcaldesa: Propone que mientras llega la Sra. Leslie avancen con el otro punto.

Sanción Modificación de la Ordenanza de Protección del Medio Ambiente para la Comuna de Nogales, expone el Sr. Cristián Briones Arraño, Encargado de la Unidad de Medio Ambiente.

Los antecedentes fueron entregados con antelación, los que forman parte integrante de la presente acta.

Sr. Cristián Briones: Saluda a los honorables miembros del Concejo municipal, y señala que venía a proponer una modificación a la Ordenanza Municipal de Protección del Medio Ambiente que data del año 2006, en virtud de todas las modificaciones que ha sufrido la institucionalidad ambiental y en las necesidades que se están dando en este último tiempo, en las fiscalizaciones que se requieren, les muestra una pequeña presentación.



UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

ORDENANZA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE PARA LA COMUNA DE NOGALES

AUTORES: CRISTIÁN BRIONES ARRAÑO
UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE

JEFE DEPARTAMENTO: SERGIO HERRERA
BUSTOS
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACION
(SECPLAC)

2019

1. CAPITULO 1: OBJETIVOS, PRINCIPIOS Y DEFINICIONES

**ART 1.- ESTABLECER UNA REGULACIÓN AMBIENTAL COMUNAL QUE
PROPENDA A:**

1. PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, SALUD AMBIENTAL Y NIVELES SANITARIOS BÁSICOS.
2. VIVIR EN UN AMBIENTE LIBRE DE CONTAMINACIÓN Y MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS HABITANTES DE LA COMUNA DE NOGALES.
3. GARANTIZAR LA CONSERVACIÓN EN CANTIDAD Y CALIDAD DE LOS RECURSOS QUE SUSTENTAN LAS CONDICIONES DE VIDA DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS EN LA COMUNA (AIRE; AGUA; SUELO; BIODIVERSIDAD, ENTRE OTRAS)
4. CONTAR CON LA INDISPENSABLE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA GESTIÓN AMBIENTAL LOCAL, PROMOVRIENDO EL DESARROLLO SUSTENTABLE.

2. CAPITULO 2: COMPETENCIAS, FACULTADES Y OBLIGACIONES MUNICIPALES

Art 4	Inspecciones	La fiscalización estará a cargo del o los inspectores Municipales y de Carabineros de Chile, quienes deberán denunciar toda infracción al Juzgado de Policía Local
Art 6	Recepción - Gestión de denuncias	La I. Municipalidad de Nogales, implementará un Sistema de Denuncia de la comunidad frente a un daño ambiental.
Art 8	Información de proyectos en evaluación	El Municipio deberá publicarlo en su página web institucional, indicando claramente el último día del plazo para hacer observaciones ciudadanas o solicitudes de participación

Concejal Marchant: Pregunta si ese sistema de denuncia como se va a hacer, habrá un libro de registro.

Sr. Cristián Briones: Responde que todo será ingresado por la Oficina de Partes.

3. CAPITULO 3: DERECHOS Y DEBERES DE LOS HABITANTES Y RESIDENTES DE LA CIUDAD Y TRANSEÚNTES PARA CON EL MEDIO AMBIENTE

ART 10.- ES DEBER DE LOS HABITANTES:

- CUMPLIR LA PRESENTE ORDENANZA; TODO HABITANTE DE LA COMUNA DEBE RESPETO AL MEDIO AMBIENTE Y SUS ELEMENTOS CONSTITUYENTES, SEAN ELLOS FÍSICOS O VIVIENTES.

4. CAPÍTULO 4: PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, LOS BIENES NACIONALES DE USO PÚBLICO, LOS RECURSOS NATURALES Y LOS BIENES PRIVADOS

ART 11-12.- SE PROHÍBE:

- SE PROHÍBE BOTAR PAPELES, BASURA DE CUALQUIER TIPO Y EN GENERAL, TODA CLASE DE OBJETOS, UTENSILIOS, DESECHOS Y SUSTANCIAS EN LA VÍA PÚBLICA, URBANA Y RURAL, PARQUES, JARDINES, CAUCES NATURALES Y ARTIFICIALES DE AGUA, SUMIDEROS, ACEQUIAS, CANALES, ESTEROS, LAGUNAS Y EN CUALQUIER DEPÓSITO NATURAL O ARTIFICIAL DE AGUAS CORRIENTES O ESTANCADAS DE LA COMUNA DE NOGALES.

ART 15.- SE PROHÍBE:

- SE PROHÍBE EL VACIADO O DESCARGA AL ALCANTARILLADO PÚBLICO O PRIVADO, O A CUALQUIER OTRO CAUCE NATURAL O ARTIFICIAL, DE TODO TIPO DE RESIDUOS, PROVENIENTES DE CUALQUIER ACTIVIDAD, PÚBLICA O PRIVADA, SALVO QUE CUENTEN CON LA AUTORIZACIÓN COMPETENTE.

ART 17-18.- RESPONSABILIDAD:

- LA LIMPIEZA DE CANALES, ACUEDUCTOS, SUMIDEROS DE AGUAS LLUVIAS U OBRAS EN GENERAL QUE ATRAVIESEN SECTORES URBANOS Y DE EXPANSIÓN URBANA, CORRESPONDERÁ PRIORITARIAMENTE A SUS DUEÑOS
- SERÁ RESPONSABILIDAD DE TODOS LOS HABITANTES Y EN ESPECIAL DE LOS PROPIETARIOS RIBEREÑOS EVITAR QUE SE ELIMINE BASURA Y DESPERDICIOS DEPOSITÁNDOLOS EN ACEQUIAS, CANALES, CURSOS DE AGUA Y DESAGÜES DE AGUAS LLUVIAS, CON EL OBJETO DE GARANTIZAR QUE LAS AGUAS ESCURRAN LIBREMENTE Y CON FLUIDEZ POR SU CAUCE.

4. CAPÍTULO 4: PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, LOS BIENES NACIONALES DE USO PÚBLICO, LOS RECURSOS NATURALES Y LOS BIENES PRIVADOS

Basuras, desechos y escombros

Art 22	Prohibición	Queda prohibido botar escombros, sean empresas constructoras o de particulares
Art 23	Prohibición	Se prohíbe almacenar basuras, escombros o desperdicios en los predios particulares, sin dar estricto cumplimiento a las normas del servicio de salud
Art 24	Prohibición	Se prohíbe arrojar basuras, escombros o desperdicios de cualquier tipo a terrenos particulares sin permiso expreso del propietario

Protección Forestal, Suelo Y Áreas Verdes

Art 32	Prohibición	Se Prohíbe la corta y la quema de bosque nativo sin previa autorización de la Corporación Nacional Forestal (CONAF)
Art 34	Responsabilidad	Es responsabilidad del habitante, cooperar en la mantención y cuidado permanente de los árboles y áreas verdes establecidos en las veredas o terrenos que enfrenten sus propiedades.
Art 35	Prohibición	Queda prohibido a los particulares efectuar podas, extraer o eliminar árboles de las vías públicas, sin autorización previa de la I. Municipalidad de Nogales

5. CAPITULO 5: RECOLECCIÓN, ALMACENAMIENTO, EVACUACIÓN Y TRATAMIENTO DE BASURA

ART40-41.-:

- LA I. MUNICIPALIDAD DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE UN CONTRATISTA EFECTUARÁ LAS EXTRACCIONES USUALES Y ORDINARIAS DE DESPERDICIOS PROVENIENTES DE LOS SERVICIOS DOMÉSTICOS Y DE LOS BARRIDOS DE CASA, FÁBRICAS O NEGOCIOS
- LA I. MUNICIPALIDAD DE NOGALES PODRÁ, PREVIA SOLICITUD Y PAGO ADICIONAL DE ESTE SERVICIO POR PARTE DE LOS INTERESADOS, EFECTUAR LA EXTRACCIÓN DE RESIDUOS DE FÁBRICAS O TALLERES Y EXTRACCIÓN DE DESPERDICIOS QUE EXCEDA EL VOLUMEN DE 200 LITROS DE PROMEDIO DIARIO.

ART 42.- LA MUNICIPALIDAD NO RETIRARÁ LOS SIGUIENTES TIPOS DE DESECHOS DENTRO DE SU RECOLECCIÓN ORDINARIA DE BASURAS:

- ESCOMBROS, RESTOS DE JARDINERÍA Y PODA EN GRANDES CANTIDADES
- ENSERES DEL HOGAR (RESIDUOS SÓLIDOS VOLUMINOSOS)
- LOS RESIDUOS COMERCIALES E INDUSTRIALES QUE EXCEDAN DE 200 LITROS
- RESIDUOS DE CUALQUIER TIPO POR SU TAMAÑO O CALIDAD PUEDAN DAÑAR LOS EQUIPOS COMPACTADORES DE LOS VEHÍCULOS DE RECOGIDA
- DESECHOS HOSPITALARIOS

5. CAPITULO 5: RECOLECCIÓN, ALMACENAMIENTO, EVACUACIÓN Y TRATAMIENTO DE BASURA

ART45.- PROHIBICIÓN:

- NINGÚN PARTICULAR, INDUSTRIA, FÁBRICA O EMPRESA PODRÁ DEDICARSE AL TRANSPORTE O AL APROVECHAMIENTO DE BASURAS DOMICILIARIAS, DEL COMERCIO O INDUSTRIALES, SIN PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA I. MUNICIPALIDAD DE NOGALES.

ARTÍCULO 47 – 47 BIS:

- LOS HABITANTES DE LA COMUNA, LOCALES COMERCIALES E INDUSTRIALES DEBERÁN HACER ENTREGA DE LA BASURA DOMICILIARIA EN UN PLAZO PRUDENTE AL PASO DEL VEHÍCULO RECOLECTOR SEGÚN LA ZONA DE RECOLECCIÓN DIARIA QUE CORRESPONDA EN LOS RECIPIENTES PERMITIDOS, A MENOS DE CONTAR CON UN RECIPIENTE O CANASTILLO, QUE IMPIDA LA DESTRUCCIÓN DEL RECEPTÁCULO QUE CONTIENEN LA BASURA. NO SE PODRÁ SACAR LA BASURA DOMICILIARIA DURANTE LA NOCHE PARA EVITAR ASÍ LA DISPERSIÓN INVOLUNTARIA DE ESTOS RESIDUOS, LO CUAL DIFICULTA LA RECOLECCIÓN DIURNA QUE EFECTÚA EL MUNICIPIO.

6. CAPITULO 6: MEDIO AMBIENTE

ART 53.- PROHIBICIÓN:

CON EL OBJETO DE EVITAR LA CONTAMINACIÓN DEL AIRE DE LA COMUNA, SE PROHÍBE LA EMISIÓN DE HUMOS, GASES, OLORES, VIBRACIONES Y RUIDOS QUE IMPORTEN RIESGO PARA LA SALUD O CAUSEN MOLESTIAS A LA COMUNIDAD.

ART 53 BIS.- EN RELACIÓN AL ALMACENAMIENTO Y APLICACIÓN DE GUANO SE DEBERÁN TOMAR LAS SIGUIENTES MEDIDAS PARA SU CONTROL:

1. NO SE PODRÁ APLICAR GUANO DURANTE LA OCURRENCIA DE VIENTOS DESFAVORABLES QUE PUDIESEN DISPERSAR OLORES MOLESTOS A POBLACIONES O PREDIOS VECINOS.
2. NO APLICAR EN HORAS QUE EXISTAN TEMPERATURAS ELEVADAS.
3. NO APLICAR A MENOS DE 15 METROS DE CUALQUIER CURSO DE AGUA SUPERFICIAL Y/O NORIA.
4. NO APLICAR EN ZONAS INUNDABLES O AFLORAMIENTOS DE AGUA, NI CUANDO LLUEVA.
5. EN CASO DE DETECTAR PROLIFERACIÓN DE VECTORES O LA GENERACIÓN DE OLORES MOLESTOS, SE DEBE DETENER LA APLICACIÓN Y ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA SU CONTROL.

6. CAPITULO 6: MEDIO AMBIENTE

Art 55	Prohibición	Se prohíbe efectuar quemas de bosque natural, vegetación protectora, desechos sólidos o líquidos de cualquier tipo
Art 56	Responsabilidad	Se prohíbe la incineración de neumáticos, baterías u otros elementos que produzcan tóxicos al aire
Art 57	Prohibición	Se prohíbe el almacenamiento de Residuos Peligrosos y/o Sustancias Peligrosas de utilización agrícola o industrial, peligrosa para la salud humana, sin la previa autorización sanitaria y cumplimiento con el Plan Regulador Vigente

7. CAPITULO 7: PREVENCIÓN Y CONTROL DE RUIDOS MOLESTOS

ART 63.- PROHIBICIÓN:

- SE PROHÍBE TODO RUIDO, SONIDO O VIBRACIÓN QUE POR SU DURACIÓN O INTENSIDAD, OCASIONE MOLESTIAS AL VECINDARIO SEA DE DÍA O DE NOCHE, QUE SE PRODUZCAN EN EL AIRE, EN LA VÍA PÚBLICA O LOCALES DESTINADOS A LA HABITACIÓN, AL COMERCIO, A LA INDUSTRIA O A DIVERSIONES O PASATIEMPOS.

NIVELES MÁXIMOS PERMISIBLES DE PRESIÓN SONORA CORREGIDOS (NPC) EN DB(A). EL DECRETO N° 38/2012:

Horario	7 a 21 horas	21 a 7 horas
ZONA I	55	45
ZONA II	60	45
ZONA III	65	50
ZONA IV	70	70

7. CAPITULO 7: PREVENCIÓN Y CONTROL DE RUIDOS MOLESTOS

Art 64	Medición	La I. Municipalidad calificará el ruido mediante el uso de sonómetros integradores que cumplan con las exigencias de precisión IEC 651 o IEC 804, utilizando la metodología legalmente aprobada
Art 65	Prohibición	Se prohíbe la producción y ejecución de música de cualquier naturaleza en la vía pública, con exclusión de aquella autorizada expresamente por la I. Municipalidad de Nogales
Art 66	Prohibición	Queda prohibido reproducir música, de cualquier estilo, a un volumen tal que trascienda hacia el exterior de las casas particulares, de los establecimientos, locales comerciales en general y en especial a los que expenden discos, cassettes o música digital.
Art 67	Prohibición	Se prohíbe quemar petardos u otros elementos detonantes en cualquier época del año.
Art 68	Prohibición	Todo vehículo de combustión interna no podrá transitar con el tubo de escape libre o en malas condiciones, de tal forma que generen ruidos molestos y gases. El no cumplimiento de esta norma será sancionado con el retiro de circulación, además de la multa correspondiente.

8. CAPITULO 8: SITIOS ERIAZOS O ABANDONADOS POR SUS DUEÑOS

ART 73.- NORMATIVA:

- TODOS LOS SITIOS ERIAZOS DEBERÁN CONTAR CON UN CIERRO PERIMETRAL DE DOS METROS DE ALTURA Y LIBRES DE MALEZAS, BASURAS Y DESPERDICIOS ACUMULADOS, Y ADEMÁS CONTAR LOS VECTORES SANITARIOS, SIENDO LOS PROPIETARIOS O ARRENDATARIOS, O QUIEN DETENTE A CUALQUIER TÍTULO, SEGÚN SEA EL CASO, LOS RESPONSABLES DE ELLOS.

9. CAPITULO 9: PROYECTOS A IMPLEMENTARSE EN LA COMUNA

ART 87.- PROYECTOS:

- LA I. MUNICIPALIDAD DE NOGALES ESTARÁ FACULTADA ANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN AL INTERIOR DE LA COMUNA, IDENTIFICADOS EN EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY N° 19.300 SOBRE BASES GENERALES DEL MEDIO AMBIENTE.

ART 88.- PROYECTOS:

- DE SER NECESARIO, LA I. MUNICIPALIDAD EXIGIRÁ INCLUIR EN LAS OBRAS CONTENIDAS EN UN DETERMINADO PROYECTO DE INVERSIÓN, MEDIDAS DE MITIGACIÓN PROPORCIONALES A LA MAGNITUD DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES NEGATIVOS QUE SE HA PROVISTO PROVOCARÁN.

ART 90.- PROYECTOS:

- EL ROL DE LA I. MUNICIPALIDAD DE NOGALES EN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL SERÁ EL REALIZAR UNA ADECUADA PUBLICIDAD DE LOS PROYECTOS O ACTIVIDADES QUE SE VAN A REALIZAR EN LA COMUNA; CONSULTAR A LA POBLACIÓN Y REPRESENTAR A CUALQUIER PERSONA QUE SIENTA QUE HA SUFRIDO DAÑO, FRENTE A LOS ORGANISMOS DEL ESTADO.

10. CAPITULO 10: DISPOSICIONES VARIAS

Art 91	Responsabilidad	Los organizadores de un acto público realizado en las vías o espacios públicos, incluidos parques, plazas, borde lacustre y fluvial u otro debidamente autorizado, serán responsables de toda la suciedad derivada directa e indirectamente de la celebración de tal acto
Art 94	Prohibición	Queda prohibida la introducción y mantención de especies exóticas en lugares donde se pueda ver afectada la biodiversidad.
Art 96	Responsabilidad	Toda persona Natural o Jurídica deberá hacerse cargo a su costa del control de plagas de su predio, en la medida que sea necesario para mantener la sanidad ambiental adecuada.
Art 97	Responsabilidad	Las personas que por alguna causa se encuentren infringiendo alguna disposición de la presente Ordenanza, serán notificadas y en el plazo de una semana deberán concurrir a normalizar su situación, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones contempladas en esta Ordenanza.
Art 98	Fiscalización	Corresponderá al personal de Carabineros de Chile, Cuerpo de Inspectores Municipales y a la Dirección respectiva, debidamente acreditados, controlar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Ordenanza y notificar su infracción al juzgado de Policía Local

11. CAPITULO 11: PROCEDIMIENTO Y SANCIONES

ART 100.- SANCIÓN:

- EN GENERAL, LAS INFRACCIONES A LA PRESENTE ORDENANZA, SERÁN SANCIONADAS CON UNA MULTA DE HASTA 5 UTM COMO MÁXIMO, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES LEY N° 18.695. ADEMÁS EL JUZGADO DE POLICÍA LOCAL DEBERÁ SIEMPRE ORDENAR QUE SE TOMEN, A COSTA DEL INFRACTOR, LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA REPARAR EL DAÑO CAUSADO CON LA FALTA. LAS MULTAS QUE SE APLIQUEN EN ESTA SEDE SERÁN SIN PERJUICIO DE AQUELLAS QUE CORRESPONDAN EN OTRAS INSTANCIAS.

Concejal Gachón: Expresa que a su juicio esto necesita un par de vueltas más, agrega la consulta de cuál es la posición de la ordenanza en los términos de los recintos privados, se refiere específicamente a parte de la cordillera de la costa que es un bien común privado, cómo a través de la ordenanza van a proteger ese bosque nativo, la fauna, porque él cree que lo tienen que incluir, cree que el municipio tiene un rol súper importante porque tienen una situación endémica, cómo se va a ver reflejada finalmente esa situación, si bien es el predio más grande que tienen hoy día en la comuna, cree que es importante que dentro de esta ordenanza se vea reflejada la protección a ese tema.

Sr. Cristián Briones: Responde que la ordenanza fija, al menos en términos generales de protección, obviamente no pueden obligar a un bien privado a que se someta a la voluntad de ellos.

Concejal Gachón: Manifiesta que esta la norma a través de la Ley que regula ese tema, cómo hacen que eso que es por Ley y que se puede aplicar en el privado a través de la ordenanza la puedan ejercer.

Sr. Cristián Briones: Expresa que la ordenanza no puede obligar.

Concejal Gachón: Señala que bajo la Ley la ordenanza pudiera intervenir en este tipo de cosas.

Sr. Cristián Briones: Manifiesta que la ordenanza en ningún minuto puede intervenir algo que en este caso la facultad es solo del Presidente de la República puede generar un punto de protección específico, no se puede.

Concejal Gachón: Expresa que a lo mejor no hizo bien la pregunta, porque la Ley protege flora y fauna nativa endémica en algún punto, pero en el marco de normas de intervención de un tercero, a él le preocupa eso, porque a lo mejor una de las situaciones que pudieran regularizar la intervención de una minera, más allá de la Ley del cobre, más allá de todo lo que se protege a la minera, podrían armar un cuento donde por último le fuese más difícil intervenir, porque ya se han intervenido causes, como la Ley hoy en día dice “te mandaste un condoro antes que te pillen anda y denúciate, para que le hagan descuentos”.

Sr. Cristián Briones: Hace un recordatorio, ellos fueron a Conaf el año 2017, cuando se iba a ampliar por interés nacional, se autorizó a puertas cerradas la actual tramitación ambiental del tranque relave El Torito, tenían que hacer ese trámite porque estaban cortando bosque nativo.

Sra. Alcaldesa: Señala que fueron a votación y ellos fueron los únicos que votaron en contra.

Concejal Gachón: Expresa que le preocupa el tema del bosque nativo de la cordillera porque es un tema que tienen que proteger y siente que ya que hablan de Gobierno Comunal, ya que se habla de administración, siente que podrían.

Sr. Cristián Briones: Manifiesta que lo podrían hacer es solicitar formalmente que se declarase zona protegida.

Concejal Gachón: Señala que hay un plan intercomunal que se llama La Campana que les dice para dónde tienen que ir y cómo lo tienen que hacer y ellos no han hecho ninguna oposición y viene con una actitud súper centralista y que los va a fregar a ellos.

Sra. Alcaldesa: Propone que después de esto tienen que sentarse a hablar sobre esto porque es súper importante este tema, porque ella no va a aguantar que ellos vengán a imponerle cosas que ellos no quieren.

Concejal Flores: Expresa que un tema que no es menor es el tema de la forestación de los árboles, la compensación que hicieron, la hicieron en Catemu y los árboles están acá.

Concejal Gachón: Manifiesta que la muestra más clara que existe hoy día fue el cierre de faena de la Cemento Melón por el daño ecológico aquí, compraron alrededor de nueve mil o diez mil hectáreas en Osorno y Valdivia de bosques nativos y con eso compensaron la embarrada que dejaron aquí.

Sra. Alcaldesa: Señala que comparte absolutamente todo lo que dice el Concejal, hay que ver lo que pasa con la comuna de La Cruz, se está llenando de condominios y está perdiendo su identidad agrícola.

Concejal Marchant: Expresa que La Cruz no tiene el plan regularizador actualizado.

Sra. Alcaldesa: Manifiesta que está bien ampliarse en la comuna con proyectos pero tiene que ser de forma ordenada, ella quiere implementar la parte turística, porque esta comuna es muy linda, hay que mantener la cordillera que no exploten los árboles.

Concejal Flores: Señala que también va sujeto al tema de la agricultura, ese tema necesita mucho apoyo.

Sra. Alcaldesa: Propone la idea de hacer un proyecto de impulsión de agua, porque dicen que ahí en la minera hay mucha mucha agua abajo y eso serviría para poder regar las zonas de campo de El Melón.

Concejal Rivera: Expresa que esta idea que está planteando ella hoy en la mesa Jaime la propuesto varias veces en esta mesa en la administración anterior.

Sra. Alcaldesa: Señala que la gente hoy en día no puede sembrar porque no hay agua.

Concejal Flores: Manifiesta que agua hay pero para algunos no más y ese es el tema.

Concejal Gachón: Expresa que no hay que olvidarse que el agua del río no llega acá abajo y no es porque no haya agua en el río sino que es porque la primera sección y la segunda sección se la tienen toda tomada y esos son algunos acuerdos políticos económicos que hay y que van a hacer difícil de romper, agrega que hoy en día ven que la Sociedad Nacional de Agricultura, la Cámara de Comercio y todas estas instituciones están metidas para que el Código de Agua no se apruebe en la modificaciones que hay, pero él no ve ninguna institución menor que este luchando contra ese poder, los canales no están luchando contra ese poder que está utilizando las alternativas que les da el sistema, pero utilizan algo peor que es el grupo político para que los deje finalmente a ellos con la tenencia del agua, sin ir más lejos, aquí en La Cruz hay un señor que le vende agua a las termoeléctricas y le ha salido mejor que ganarse una mina de oro y no está hablando con resentimiento social, solamente está hablando de la realidad, él siente que en la comuna de Nogales hay un tema súper importante que no está establecido en la norma, no está en la Ley pero que de alguna manera lo debieran hacer, ordenamiento territorial rural, sino van a terminar llenos de parcelas pequeñas de agrado y sin parcelas de cultivo, sino tienen un ordenamiento territorial, porque esto funciona por Ley solamente para las zonas urbanas y no para las zonas rurales, pero de alguna manera tienen que buscar una situación jurídica que les permita ordenar territorialmente el sector rural porque si no van a terminar sin nada y con una serie de campesinos sin tierra.

Sra. Alcaldesa: Manifiesta que a eso se refería que van a terminar perdiendo la ruralidad si siguen construyendo condominios o casa.

Concejal Flores: Señala que acá en la comuna no se han construido condominios para familias emergentes, por eso buscan alternativas para irse a La Cruz.

Sra. Alcaldesa: Expresa que ellos tienen que implementar a la familia de la clase media o emergente, porque aquí hay un problema de Gobierno y da lo mismo el Gobierno que sea, hace dos semanas que entregaron las casas al lado de la Villa Las Américas en Artificio, ella pasó en la noche a verlas y da pena ella sabe que la gente necesita, quizás la solución sea que no regalen las casas que la gente pague un dividendo de cincuenta mil pesos, pero háganle algo bonito, le pusieron los calefón afuera y en la noche les robaron más de la mitad de los calefón y lo bueno que hicieron es que les separaron los sitios con panderetas.

Concejal Marchant: Manifiesta que lo que pasó con esa población es que esos proyectos estaban desde antes que saliera promulgada la nueva Ley que hoy día las construcciones del Serviu no pueden bajar de los 45, 46 metros cuadrados, las que están entregando hoy día por normativa tienen que ser entre los 49 y 55 metros cuadrados.

Sra. Alcaldesa: Señala que el problema no son los metros es el diseño de las casas.

Concejal Flores: Expresa que en Calera de Tango fue donde ellos como municipio eligieron el diseño de lo que ellos querían.

Concejal Gachón: Manifiesta que el principio de esta historia no es dar techo y abrigo, es decir cuántas viviendas construyen ellos como Gobierno, da lo mismo la dignidad de la gente solo les importa la cantidad, ejemplo, cuando se revisa la vivienda social más chica de Japón tienen 68 metros cuadrados, él entiende es un país desarrollado, pero si hablan de entregar dignidad y de que van a invertir plata esto sería diferente, además las viviendas las entregan en bruto, hay algunas que no entregan con terminaciones, una vez le dijeron a él que eso era para que el beneficiario también pusiera de su esfuerzo y eso está bien pero dignifiquen la cuestión también, él ve que a su juicio y sin hablar de resentimiento, sin ir en contra de nadie, al Gobierno desde el punto de vista social lo que les interesa es la cantidad y no la calidad.

Sra. Alcaldesa: Expresa que comparte la opinión del Concejal.

Concejal Rivera: Señala que se quiere referir a lo que había dicho anteriormente el Concejal Gachón, que tiene que ver con el bosque nativo, él no está en contra del desarrollo y progreso de la comuna al contrario siempre ha estado dispuesto, pero si hay que tener un poco de cuidado y seguridad, ellos saben que Anglo American quiere construir su tranque nuevo, él cree que hay que apoyar lo que está proponiendo el Concejal Gachón.

Sra. Alcaldesa: Manifiesta que ella está totalmente de acuerdo ella siempre está pidiendo árboles, ahora le van a regalar 150 árboles y tiene que ir a buscarlos.

Concejal Rivera: Expresa que es una manera automática de protegerse del relave y lo otro es que no sabe si vendrá más adelante en esta modificación de la ordenanza pero son las partículas de suspensión, el anda en el cerro y son altos de polvos en las hojas.

Sra. Alcaldesa: Señala que ella entiende, porque en la primera reunión en Santiago les pegaron el primer combo, ellos fueron los únicos que votaron en contra, porque todo se arregla en Santiago, que saca con ir a pelear por último ella les exige que se pongan con algo para la comuna, porque mientras ella sea Alcaldesa nunca les va a firmar algún documento a favor de ellos, porque a ella le gusta la naturaleza, le gusta que hayan árboles nativos.

Concejal Rivera: Manifiesta que lo último que quiere decir es sobre el aumento de las patologías del Auge, él cree que hay que mejorar la calidad, porque en el año 2017 fallecieron veintiséis mil personas en la lista de espera y ese es un asunto oficial.

Concejal Lineros: Pregunta cuál sería el impacto que causarían estas modificaciones a la ordenanza, esto logrará causar conciencia en la ciudadanía, porque si miran el estero por ejemplo, se encuentran colchones y todo ese tipo de cosas, él no sabe si dentro de la ordenanza hubiera un vínculo con los establecimientos educacionales que permitiera hacer conciencia y acercarse a esos lugares para que ellos mismos pudieran ayudar a proteger ese lugar, tal cual como lo señalaron sus colegas el tema del agua él lo planteó hace bastante tiempo, antes de que se cerrara la mina de El Navío, porque todos los que trabajaron ahí hablan de que hay un lago ahí, pero cuando abandonaron hicieron tira todo y a lo otro que se quería referir es que cuando hablaron del plan regulador él planteó que se tenía que hacer en el sector rural cuando se empezara a construir las parcelas de agrado y a esta altura esto está sin control. Agrega que él cree que la ordenanza debe ir complementada con acciones concretas que por lo menos permitan que estas nuevas generaciones tengan conciencia medioambiental, porque ya hay problemas como señaló Juan sobre el polvo de suspensión, también está el problema de los olores, porque esta comuna tiene problema con los olores.

Concejal Gachón: Señala que quiere solicitar una semana más, porque esto tiene un grado de importancia.

Sra. Alcaldesa: Expresa que ella no tiene ningún problema en seguir la próxima semana.

Secretaria Municipal: Responde en relación a lo de la Sra. Tachi, se abre una ventana porque la Ley orgánica se pueden aplicar efectos retroactivos a algunas situaciones, pero que pasa es que la misma situación de la Sra. Tachi, la tiene un centro de madres de El Melón, porque ahí se les configura una malversación de fondos, por eso ella prefiere que por el bien de la Alcaldesa y de ellos como Concejales traerlo la próxima semana pero con el informe jurídico, porque hasta hoy día las dos organizaciones debiesen devolver el dinero porque es malversación.

Sra. Alcaldesa: Señala que entonces el punto N° 6 continúa la próxima semana.

Puntos Varios

Concejal Rivera: Expresa que en este caso particular de Alonso Saavedra que vive en calle Gustavo Filippi Murato 548, población Juanita Fernández, ese viejito sufre de alzhéimer y se le complicó más, ahora ya se puso violento y no saben qué hacer, consulta si es posible se le pueda hacer una visita para ver qué medidas se pueden tomar, porque en la casa no lo pueden tener, y el otro tema es lo que tiene que ver Horacio Toledo del Navío, esos viejitos no tienen luz, con el agua no está teniendo problemas porque de la Gobernación le están yendo a dejar, pero el problema es la electricidad.

Concejal Marchant: Plantea lo de la farmacia popular, él tiene antecedentes de que el Concejo Consultivo de El Melón a través de una carta que envió habían puesto en uno de sus puntos el interés de gestionar o ver la posibilidad de una farmacia popular y él cree que también es de

importancia para sus colegas para poner un poquito de importancia para ver qué se podría hacer y quizás ella como primera autoridad podría oficiar al Alcalde de Quillota para que le pueda ayudar con los antecedentes.

Sra. Alcaldesa: Expresa que ellos están viendo un convenio con el Alcalde de Quillota, respecto de la farmacia popular porque si la tienen acá ellos no tienen ítem para mantenerla es muy caro, pero si quieren conversar con él.

Concejal Bueno: Señala que es un tema complejo para la comuna, él piensa que es mejor reforzar la farmacia del municipio y hacer el convenio que dice la Alcaldesa.

Concejal Rivera: Manifiesta que este año igual se deberían dejar unos diez o quince millones para poder traer los remedios para acá, lo quiere dejar planteado.

Sra. Alcaldesa: Señala que no habría problema pero que la dejen hablar bien el tema y si le aceptan el tema del convenio.

Concejal Marchant: Expresa que el interés de ellos es aminorar el gasto para la gente.

Concejal Lineros: Manifiesta una vez más que le gustaría que viniese al Concejo la empresa que trabajó en la planta de tratamiento, porque los vecinos de allá lo llamaron que no soportaban el olor, él pensó que era irreal lo que estaba diciendo la gente y él fue para allá y se llegó a enfermar de la guata del olor que había, entonces él quisiera saber dónde está fallando esto, que venga la empresa y les explique.

Concejal Marchant: Señala que hace un tiempo atrás él también solicitó que vinieran las personas que están trabajando en la planta para explicarles cómo está el proceso actual, quizás ahí le podrían dar respuesta a lo que está planteando el Concejal.

Sra. Alcaldesa: Expresa que tendrían que traer eso como punto en la tabla, ellos saben que en algún momento del día sale olor, ellos quieren encapsular esa parte de la piscina, pero están recién terminando. Cierra el concejo ordinario a las 10:28 hrs.


SECRETARÍA
MUNICIPAL
VIVIANA GARCÍA GALLARDO
SECRETARÍA MUNICIPAL